

ORDENANZA Nro. 2.089

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase los terminos del Articulo primero de la Ordenanza No. 2.081/92, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1o.- Declarase de Interes Municipal las primeras Jornadas de "LA PROBLEMÁTICA DEL DISCAPACITADO EN LA LEGISLACION MUNICIPAL", a realizarse en la ciudad de La Rioja los dias 18 y 19 de Junio del corriente año, organizado por este Departamento Deliberativo".

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.